Segundo.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.º y 7.º de la mencionada autorización-particular de 13 de marzo de 1978 se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la solicitud y proyecto de «Masoneilan, S. A.» y en los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

día de su fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar por «Masoneilán, S. A.», para la fabricación mixta de válvulas especiales para centrales nucleares

Descripció n	Cantidad
Diafragmas para válvula de 1/4", 1/2" y 3/4" Diafragmas para válvulas de 1" Diafragmas para válvulas de 1,5" Diafragmas para válvulas de 2"	2.700 900 200 400

28477

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se protrica Aranceura e impor-tación, por la que se prorroga y modifica la autori-zación-particular otorgada a la Empresa «Nicolás Correa, S. A.», para la fabricación mixta de cen-tros de mecanizado, regidos por sistemas de infor-mación codificada (control numérico) partida arancelaria 84.45.C.XII.

El Real Decreto 3080/1978, de 2 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1979), aprobó la Resolucióntipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de centros de mecanizado, regidos por sistemas de información codificada (control numérico).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 6 de septiembre de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre), se otorgaron a la Empresa «Nicolás Correa, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de centros de mecanizado, regidos por sistemas de información codificada (control numérico).

Habiéndose nacionalizado algunos de los elementos que figuraban en la autorización-particular de 6 de septiembre de 1979, como de aportación extranjera y habiéndose producido algunas modificaciones en las cuantías de los materiales a importar, se modificaciones en las cuantías de los materiales a importar, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación. Por todo ello, se hace preciso modificar la citada autorización-particular, en el sentido de variar dichos grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma, se estima necesario proceder a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 29 de septiembre y 20 de octubre de 1961, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se prorroga por dos años, con efectos a partir de Primero.—Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, el plazo de vigencia de la autorización-particular de 6 de septiembre de 1979, otorgada a la Empresa «Nicolás Correa, S. A.», para la fabricación mixta de centros de mecanizado TC-3, regidos por sistemas de información codificada (control numérico), con mandrino horizontal. Segundo.—La cláusula 3.º de la autorización-particular, de 6 de septiembre de 1979, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

•3.ª Se fija en el 76,9 por 100 el grado de nacionalización de estos centros de mecanizado. Por consiguiente, las importa-ciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 23,1 por 100 del precio de venta de dichos centros de mecanizado.»

Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.º y 7 Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.º y 7.º, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la solicitud y proyecto presentados por «Nicolás Correa, S. A.», y en los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.—El anexo de la autorización-particular de 6 de septiembre de 1979, queda sin efecto siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

día de su fecha.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

ANEXO

Relación de elementos a importar por «Nicolás Correa. Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de centros de mecanizado regidos por sistemas de información codificada (control numérico)

Descrinción

- Armario de control numérico.
- Autómatas programables.
 Elementos de captación.
 Patines «Nadeila PNCV».

28478

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de diciembre de 1981

Divises convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florín holandés 1 corona suecá 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses	95,412 80,880 16,963 185,700 151,895 53,320 251,335 42,772 7,976 39,140 17,410 13,240 16,706 22,065 609,194 148,618	95,692 81,213, 17,028 186,628 152,724 53,626 252,738 42,994 8,006 39,335 17,493 13,297 16,785 22,181 613,331 149,518
100 yens japoneses	44,060	44,291

M° DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28479

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carre-tera entre Pozuelo de Alarcón y San Sebastián de los Reyes (E-38/77).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de noviembre de 1991 ha resuelto otorgar definitivamente a «Empresa Mancomunada de Transportes, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pozuelo de Alarcón y San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, con arregio a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares: condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 25 kilómetros. Pozuelo de Alarcón C-602; colonia estación de Pozuelo C-602; Aravaca C-602; N-VI; C-601 y C-602; Peñagrande C-602; Fuencarral M-603 y N-I; Alcobendas; Marquesa de Aldama; Mártires del Pueblo, y San Sebastián de los Reyes.

Prohibiciones de fráfico:

De y entre Pozuelo de Alarcón y Puerta de Hierro y viceversa. De y entre Fuencarral y San Sebastián de los Reyes y viceversa.

Además queda prohibido realizar tráfico entre núcleos urbanos o puntos singulares de camino situados dentro del término municipal de Madrid.

Expediciones: 20 de ida y vuelta los días laborables y 10 de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Clase única a 3,2087 pesetas viajero kilómetro. Exceso de equivaes, encargos y paquetería a 0,4813 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros. Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.431-A.

28480

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la acjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes encargos por carretera entre Getafe y Torrejón de Ardoz (E-26/77).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terres-fres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 13 de noviembre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Empresa Mancomunada de Transpor-tes, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Getafe y Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, con arreglo a las Leyes y Regla-mentos de Ordenación y Coordinación vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 29,950 kilómetros. Getafe N-401 y M-402; Villaverde Alto (núcleo urbano); Villaverde Bajo C-602; Vallecas C-602; Vicálvaro MV-2.011; Coslada MV-2.011; San Fernando de Henares M-201 y CN-II y Torrejón de Ardoz.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Getafe y Villaverde Bajo y viceversa. De y entre Vicálvaro y San Fernando de Henares y viceversa.

De y entre San Fernando de Henares y el puente de San Fer-

De y entre puente de San Fernando y Torrejón de Ardoz y vi-

Además queda prohibido realizar tráfico entre núcleos urba-nos o puntos singulares del camino situados dentro del término municipal de Madrid.

municipal de Madrid.

Expediciones: 20 de ida y vuelta los días laborables y 10 de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Clase única a 3,0570 vesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes encargos y paquetería a 0,4585 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilométro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Concidente b).

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—8.433-A.

MINISTERIO DE CULTURA

28481

ORDEN de 11 de noviembre de 1981 por la que se declara monumento histórico artístico de interés local los restos del Acueducto del barrio de San Rafael en Petrel (Alicante).

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la deciaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de los restos del Acueducto del barrio de San Rafael en Petrel (Alicante)

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que lo emite en sentido favorable;

ne de la real Academia de Benas Artes de Ban remando que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes que lo emiten en sentido de que debe ser declarado monumento-hist rico-artístico de interés local;

Resultando que el llustrísimo Ayuntamiento de Petrel ha presentado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, con fecha 2 de junio de 1931.

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decreto de 22 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio d 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que como consecuencia del expediente tramitado resulta evidente que los citados restos de! Acueducto del barrio de San Rafael, en Petrel, reúnen méritos suficientes para ser declarados monumento histórico-artístico, de interés local,

con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia del ilustrísimo Ayunta-miento de Petrei, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963: En su virtud,

En su virtud,
Este Ministerio ha resuelto declarar monumento históricoartístico, de interés local, los restos del Acueducto del barrio
de San Rafael, en Petrel (Alicante).
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes. Archivos y Bibliotecas.

28482

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la comoosición del Jurado calificador del concurso público para la concesión de ayudas a la creación literaria, edición 1981, así como el fallo emitido por el mismo

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de marzo)

por la que se convocó concurso público para la concesión de Ayudas a la Creación Literaria, edición 1981, Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la compo-sición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el

mismo:

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Don Gonzalo Torrente Ballester y don Fernando Lázaro Carreter, propuestos por la Real Academia Española de la Len-

Don Francisco Fernández del Riego propuesto por la Real Academia Gallega.

Don Juan Sanmartín Ortiz de Zárate, propuesto por la Real Academia de la Lengua Vasca.

Lon Joan Triadu i Font, propuesto por el Instituto de Estudios Catalanes.

Don Eduardo de Guzmán, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Catillares. Don Rieta Contesti propuesta por la Asociación

Don Guillermo Díaz-Plaja Contesti propuesto por la Asocia-ción de Escritores y Artistas Españoles.

Doña Esther Benítez Eiroa y don Emilio Muñiz Castro, pro-puestos, por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Vocales sin voto:

Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro. Don Amalio Garía-Arias González, Jefe del Servicio de Apovo al Autor.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promo-ción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Mo-

Segundo.-El Jurado calificador acordó conceder las siguientes ayudas:

Modalidad Novela:

José Luis Acquaroni Bonmatí, «A la hora del lubrican».
Luis Leon Barreto, «La Isla del fin del Mundo».
Luis de Castresana Rodríguez, «Montes de hierro».
Cristina Peri Rossi, «La nave de los locos».
Carolina Dafne Alonso-Cortés, «Gladiolos v rosas».
Alberto Porlan Villaescusa, novela sin título.
Ana María Badell Lapetra «Las aventuras de Cucufate».
Mariano Rodríguez Tudela, «Los desterrados».
Ferrán Monegal Torrós, novela sin título.
María Lourdes Ortiz Sánchez, «Junglas».
Joaquín Monzó Gómez, «Benzina».
Julio Alonso Llamazares, «Las bicicletas de barro».

Modalidad Poesía:

Josús Carlos Riosalido Gambotti, «Christanías Digte». Acacia Uceta Malo, «Irtima dimensión». Cristina Lacasa Begue, «Temas ecológicos». Alfonso López Gradolí, «Extensión de la memoria». José María Fulquet Vidal, «Poemas». Luis Jiménez Martos, «Molino de Martos». César Antonio Molina Sánchez «Hierofanías». Rafael Montesinos Martínez «De la niebla y sus nombres». Sagrario Torres Calderón, «Intima à Quijote».